

Tres millones de bonos de caja convertibles, de 1.000 pesetas nominales cada uno, en total 3.000.000.000 de pesetas, al 5,50 por 100 de interés anual, libre de impuesto hasta el año 1974, en el que se abonará, por una sola vez, una prima del 4 por 100 neto para los bonos no convertidos en acciones, los cuales disfrutaran a partir de entonces del 6,50 por 100 de interés anual, libre de impuesto. Con opción a la conversión en acciones en 1974, y los que no ejercitan este derecho serán amortizados por quintas partes iguales a partir de 1976 inclusive. Emisión 15 de octubre de 1970.

Considerando lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 1961, en el artículo 11 del Decreto-ley 53/1962, de 29 de noviembre, sobre Bancos industriales y de negocios, y en el apartado a) del número 13 de la Orden de 21 de mayo de 1963, que lo desarrolla;

Considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición.

Este Ministerio se ha servido disponer que los bonos de caja antes reseñados del «Banco de Fomento, S. A.», sean incluidos en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros, una vez que dichos títulos se admitan a cotización oficial en Bolsa, a cuyo requisito queda condicionada la referida inclusión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Salas de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director General del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de septiembre de 1970 por la que se crea la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, femenina, «Enrique Dunant», de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Castellón.

Ilmo. Sr.: La Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Castellón solicita de este Ministerio la creación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, femenina, «Enrique Dunant», en dicha localidad, a cuyo efecto se acompaña la documentación exigida.

Vistos los favorables informe y dictamen de la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación, respectivamente, así como lo dispuesto en el Decreto de 22 de junio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio) y Ordenes ministeriales de 4 de agosto de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 4 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto).

Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º Crear la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, femenina, «Enrique Dunant», de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Castellón, en dicha localidad, la cual queda vinculada a la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.
- 2.º Queda autorizada la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden y en especial la aprobación del Reglamento que ha de regir dicha Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 28 de septiembre de 1970 por la que se designa el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Segovia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Directora del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Segovia y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1962.

Este Ministerio ha tenido a bien designar el siguiente Patronato del referido Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Segovia:

Presidente: Excelentísimo señor don Modesto Fraile Poujade, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Segovia.

Vicepresidente: Don Aurelio Román Velasco, Delegado de Cultura de la excelentísima Diputación Provincial de Segovia.
Secretario: Doña Manuella Villalpando Martínez, Directora del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Segovia.

Vocales: Don Ramón Huerta Huerta, Secretario de dicha Diputación Provincial; don Dario Fernández Mata, Interventor de la misma; Don Luis Felipe de Peñalosa y Contreras, Archivero-Bibliotecario de dicha Diputación Provincial; ilustrísimo señor don José Montero Padilla, Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia; ilustrísimo señor don Joaquín Martín Sánchez, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Andrés Laguna»; doña Lucía Sastre Gómez, Inspectora de Enseñanza Primaria, y don Fernando Albertos Redondo, Director de la Caja de Ahorros y Monte de piedad de Segovia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se nombra el Jurado que ha de discernir los premios de Prensa y Radio con motivo del Día Internacional de Alfabetización.

Por Resolución de 10 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 25) se convocó un concurso de artículos y reportajes de Prensa y Radio sobre temas relativos a la Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos con motivo de la celebración el 8 de septiembre del Día Internacional de la Alfabetización.

De conformidad con el número 4 de la citada Resolución y a propuesta de la Dirección Técnica del Servicio,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar como miembros del Jurado de Prensa y Radio a los siguientes señores.

Prensa

Presidente: Doña Josefina Véglison Jornet, Director Técnico de la Campaña.

Vocales:

Don Alfonso Albala Cortijo.
Don Manuel Calvo Hernando.
Don Jaime Capmany.
Doña Elisa de Lara y Osio.

Secretario: Don Jerónimo Ferrer Zaballo, Jefe de la Sección de Proyección Cultural, que actuara de Secretario.

Radio

Presidente: Doña Josefina Véglison Jornet, Director Técnico de la Campaña.

Vocales:

Don Victoriano Fernández Asis.
Don José María Fernández Pascual.
Don Juan Ernesto Plugues.
Don José Manuel Riancho.

Secretario: Don Jerónimo Ferrer Zaballo, Jefe de la Sección de Proyección Cultural, que actuará como Secretario.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1970.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sres. Director Técnico de la Campaña Nacional de Alfabetización y Jefe de la Sección de Proyección Cultural.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 24 de septiembre de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 3.169 y 3.410, promovidos por «Fabricados para la Construcción, S. A.» y «Theo H. Davies Ibérica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 6 de diciembre de 1965.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 3.169 y 3.410, interpuestos ante el Tribunal Supremo por «Fabricados para la Construcción, S. A.», y «Theo H. Davies Ibérica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 6 de diciembre de 1965, se ha dictado con fecha 12 de junio de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por acumulación de los tres mil ciento sesenta y nueve y tres mil cuatrocientos diez de mil novecientos sesenta y seis por «Fabricados para la Construcción, S. A.» (FACOSA), y «Theo H. Davies Ibérica, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial de seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco y desestimación subsiguiente de la reposición contra ella, por los que se concedió la inscripción del modelo de utilidad ciento doce mil ciento noventa y ocho para pieza cerámica perfeccionada de aplicación auxiliar en la construcción de muros, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a Derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de septiembre de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos números 3.151 y 3.413, promovidos por «Fabricados para la Construcción, S. A.» y «Theo H. Davies Ibérica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de diciembre de 1965.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos números 3.151 y 3.413, interpuestos ante el Tribunal Supremo por «Fabricados para la Construcción, S. A.» y «Theo H. Davies Ibérica, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 14 de diciembre de 1965, se ha dictado con fecha 17 de junio de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los recursos contencioso-administrativos acumulados números tres mil ciento cincuenta y uno y tres mil cuatrocientos trece de mil novecientos sesenta y seis, interpuestos a nombre de «Fabricados para la Construcción, Sociedad Anónima», y «Theo H. Davies Ibérica, S. A.» contra las resoluciones de composición por el Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) del modelo de utilidad número ciento doce mil doscientos cuatro por «bloques cerámicos para construir dinteles», de fechas catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco y catorce de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ambas a favor de «Besser Vibraciones España, S. A.», debemos declarar y declaramos que tales resoluciones son válidas y subsistentes y, por tanto, conformes a Derecho, absolviendo a la Administración Pública de todos y cada uno de los pedimentos de los suplicios de las demandas; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera:

Número 5.988. Nombre: «Ampliación a Rosita». Mineral: Hincrita. Hectáreas: 11. Término municipal: Tordoya.

Número 5.989. Nombre: «Afrodisia II». Mineral: Hierro. Hectáreas: 75. Término municipal: Boiro.

Número 6.011. Nombre: «Mayoli». Mineral: Hierro y cuarzo. Hectáreas: 299. Término municipal: Narón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

La Coruña, 21 de agosto de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trelles.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de octubre de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. E. A.	69,497	69,697
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,582	12,619
1 libra esterlina	166,818	168,317
1 franco suizo	18,053	18,101
100 francos belgas (*)	140,017	140,438
1 marco alemán	19,141	19,198
100 libras italianas	11,163	11,166
1 florín holandés	19,900	19,956
1 corona sueca	13,404	13,444
1 corona danesa	9,266	9,292
1 corona noruega	9,724	9,753
1 marco finlandés	16,671	16,721
100 chelines austriacos	269,185	269,995
100 escudos portugueses	242,602	243,332

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billetes.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Vigo desde el río Oitaven, en el barrio de Caride, de este Ayuntamiento.

Declaradas de urgencia las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Vigo desde el río Oitaven, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico Social, según prescribe en su artículo 20 d) la Ley de 28 de diciembre de 1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace saber a los propietarios que figuran en la tercera relación desglosada —números 47 al 62— expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vigo, para que, a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, comparezcan el día 29 de octubre, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Vigo, desde donde se irá al terreno cuando fuese necesario practicar un nuevo reconocimiento del mismo.

Al acto para cuya realización se efectúa el presente señalamiento deberán concurrir todos los que se conciben interesados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que los asistan mediante la aportación de la documentación precisa (título registral, recibo de contribución, etc.), y pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito y un Notario.

Vigo, 7 de octubre de 1970.—El representante de la Administración.—5.940-A.